



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO

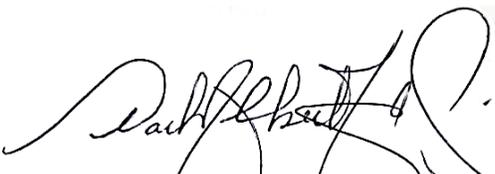
Medellín, veintitrés (23) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Dentro del proceso ordinario laboral de doble instancia promovido por **SERGIO ANDRÉS HIDALGO FLÓREZ** en contra de la sociedad FIZZY GROUP S.A.S.; advierte el Despacho que, la demanda fue admitida el 04 de febrero de 2019 (Fl.47 exp. físico); que mediante memorial del 11 de febrero de 2019 (Fl.48 exp. físico), la parte actora da cumplimiento a los requisitos exigidos en auto admisorio, y allega los documentos requeridos (Fl.49-61 exp. físico); y que a través de memorial del 01 de agosto de 2019 (Fl.62 exp. físico), esta misma parte, incorpora constancia de entrega de citación para notificación personal enviada al domicilio de la entidad demandada, conforme al certificado de existencia y representación legal, donde se percibe que el señor JAIRO ALBERTO se rehúsa a recibir. (Fl.64 exp. físico), sin que se evidencie solicitud alguna.

Entonces percibe esta judicatura que, a pesar de que no existe ninguna actuación pendiente de resolver, han transcurrido más de seis (06) meses sin que la parte actora hubiere acreditado gestión alguna, en procura de obtener la notificación de la entidad demandada FIZZY GROUP S.A.S., y en consecuencia lo procedente será dar aplicación a lo dispuesto en el **parágrafo único del artículo 30 del C.P.T.S.S.** que textualmente consagra "*Si transcurridos seis (6) meses a partir del auto admisorio de la demanda o de la demanda de reconvenición, no se hubiere efectuado gestión alguna para su notificación el juez ordenará el archivo de las diligencias o dispondrá que se continúe el trámite con la demanda principal únicamente*".

En glosa de lo anterior, se ordenará el **ARCHIVO ADMINISTRATIVO** del proceso de la referencia, advirtiendo a la parte actora que en cualquier momento y frente a la solicitud que impulse el proceso podrá reactivarse el trámite del mismo.

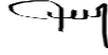
Notifíquese,



CARLOS ALBERTO HURTADO PELÁEZ
JUEZ (E)

**LA SECRETARÍA DEL JUZGADO QUINTO LABORAL
- CERTIFICA:**

Que el anterior Auto fue notificado en **ESTADOS**
Nº**90** Fijados en la Secretaría del Despacho, hoy
24 de noviembre de 2021 a las 8:00 a.m.



LUZ ANGELA GÓMEZ CALDERÓN
SECRETARIA